

FECHA: 08/02/2018

EXPEDIENTE Nº: 2293/2009

ID TÍTULO: 2501616

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Se ha modificado los siguientes apartados: 4.1 Se ha indicado el perfil de ingreso en el apartado de Sistemas de información previo. 5. Planificación de las enseñanzas. En concreto el contenido del Trabajo Fin de Grado. 6.2 Se ha actualizado la información referente a Otros

recursos humanos. 9. Se ha actualizado el enlace referente al sistema de garantía de calidad. 11.1 Se ha modificado el responsable del título. 11.2 Se ha modificado el representante legal del título.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se ha modificado el contenido del Trabajo Fin de Grado. Justificación: Se considera que las competencias propias de esta asignatura que debe adquirir el estudiante ya quedan suficientemente descritas y mejor reflejadas en el apartado "Sistema de evaluación". Se mantiene la descripción amplia de los contenidos que ha de tener un trabajo de estas características, por lo que no supone ningún cambio sustancial en la ejecución del trabajo. Se considera que no es necesario aportar más información adicional sobre el contenido a la descrita en el apartado de competencias. El objeto es que el alumno realice un trabajo que cumpla con los contenidos descritos en el apartado de competencias.

### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se ha actualizado la información referente a Otros recursos humanos.

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se ha actualizado el enlace referente al sistema de garantía de calidad.

#### **11.1 - Responsable del título**

Se ha modificado el responsable del título.

#### **11.2 - Representante legal**

Se ha modificado el representante legal del título.

Madrid, a 08/02/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo